**RESOLUCIÓN 37-2020**

SOLICITUD ISTA-2020-0040

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta y siete minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información recibida a las nueve horas con veintiún minutos del veintinueve de octubre del año dos veinte, por el Licenciado **---------------**, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0040, en la que requiere: “”Plano de parcelación que levanto FINATA, en aquel entonces para los cultivadores Directos, en el Jurisdicción de El Cantón San Antonio Abad, del departamento de San Salvador, cuya medida en aquel entonces fue de 14 Hectáreas 42 Áreas 14 Centiáreas, esto con el fin de conocer donde corría la Servidumbre de Transito de todas las parcelas de ese lugar. La parcelación está bajo antecedente catastral del inmueble general número **---------------,** esta solicitud la hacemos en base a artículos 18 de la Constitución y artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Hago del conocimiento que esta petición fue solicitada al ISTA en los años 2017 y 2020, sin que a la fecha nos haya dado respuesta a dichas peticiones, escritos los cuales agregaré en copia simple.”””*”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GDR-03-501-2020, el Departamento de Proyectos de Parcelación informa que se investigó y verificó en los diferentes sistemas informáticos que posee la base de datos de los beneficiarios de este instituto, encontrándose que el referido inmueble pertenece a la extinta Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA), encontrándose un plano antiguo en el cual se identifica un trazo que se interpreta como la servidumbre de acceso y/o tránsito en la propiedad, trazo por el cual la parcela ------------- goza y soporta servidumbre según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. Parcela | Goza Servidumbre | Soporta Servidumbre |
| --------- | ---------------------------------- | ------------------------1 |

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio de la calca del inmueble donde se ubica la Parcela -----------, debiendo cancelar la cantidad de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRÍCA, de acuerdo al arancel vigente aprobado por la Junta Directiva de este Instituto en Acta de Sesión Ordinaria No 22-2004 del 10 de junio del año 2004, el cual deberá ser retirado en la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISTA; **B)** Notificar lo resuelto al **Licenciado -----------------**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**